

Informe Secretarial: Montecristo Bolívar, abril nueve (09) de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor juez con la anterior solicitud. Sírvase proveer.

**RAFAEL VELLOJIN
GALVAN SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOLÍVAR

Radicación: 13458-40-89-001-2021-00020-00

Montecristo, Bolívar, nueve (09) de abril dos mil veintiuno (2021).

La anterior solicitud de MATRIMONIO CIVIL, viene concebida en los términos del artículo 128 del Código Civil, y este Juzgado es competente para conocer de su trámite.

Dicho lo anterior, y encontrándose reunidos los requisitos legales establecidos en los artículos 113 y subsiguientes del Código Civil; así como los establecidos en la Ley 1564 de 2012, se admitirá la presente solicitud de matrimonio civil y se fija fecha para el día **15 de abril de 2021**, a partir de las **2:00 pm** para la celebración del mismo, de manera virtual, ordenándose así en la parte resolutive de esta providencia, para lo cual el Despacho,

RESUELVE:

1.- ADMITIR la solicitud de MATRIMONIO CIVIL, formulada por los señores **ALFONSO JULIO JULIO MIRANDA**, quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía 19.871.538 y **NUBIS DANIELA MONTESINO VANEGAS**, quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía 33.297.433, ambos mayores de edad y vecinos de este municipio.

2.- SEÑÁLESE la hora de las **2:00 9.m.** del día jueves **15 de abril de 2021** para efectos de llevar a cabo la celebración del matrimonio solicitado, con la compañía de los testigos por ellos designados en la solicitud anexa, a través de una audiencia virtual que se llevara a cabo en la plataforma **TEAMS**.

3.- DAR TRASLADO a los solicitantes de un instructivo y recomendaciones que deben seguir a fin de que el matrimonio pueda realizarse en la audiencia virtual en la plataforma **TEAMS**, por lo tanto, en caso de tener alguna inquietud se les solicita comunicarse con anticipación a los canales de atención virtual que puedan ser visualizados a pie de página de este documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**WALTER EDUARDO GARCIA LAMIR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE MONTECRISTO-
BOLIVAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d45d977e9968c2aaf0c34697951bce5369abddcad3495e285d044ba5c3a82dea

Documento generado en 11/04/2021 09:21:10 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**